



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0282

Téngase en cuenta, que durante la oportunidad procesal establecida en auto de 24 de mayo de 2023 (archivo 37), el apoderado del enjuiciado optó por guardar silencio.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ